COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 13 de mayo de 2013

DICTAMEN Nº: 01 /2013

AL : Señor Comandante del Ejército
GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ

CUARTEL GENERAL

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 17/2012 para la "CONSTRUCCIÓN RAFACCIÓN Y AMPLIACION DEL SECTOR SALON DE PRACTICAS DE LA BANDA DE MÚSICOS DEL EJÉRCITO",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 del Comando del Ejército.

Que, por Nota DNCP Nº 33043/2012 solicita remitir el permiso municipal para la construcción de la obra, a fin de que la adjudicación sea difundida a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, en la actualidad la Unidad Responsable no ha podido obtener el permiso de la Municipalidad de Asunción para la construcción de la obra mencionada.

Que, según nota de la Unidad Responsable manifiesta que por el tiempo transcurrido ha expirado la necesidad de la obra licitada, no estando además programado para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesario y razonable cancelar la licitación mencionada por ajustarse a los hechos y a las prescripciones legales vigentes.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCNEL DCEM – Jefe UOC N° 2